

INDICE DE MATERIAS

AMPARO

Pág.

COMPETENCIA. La competencia para conocer de los recursos de amparo dictados por un Juzgado Superior con jurisdicción en lo civil, mercantil y del trabajo 7

COMPETENCIA. La competencia para conocer del amparo ordinario y del amparo de la libertad y seguridad personales. Las excepciones a la regla general sobre competencia en materia de amparo. Los únicos casos en materia de amparo que pueden conocer los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa. Voto salvado 8

ADMINISTRATIVO

COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de las demandas contra la República, o algún Instituto Autónomo, o alguna empresa en la cual el Estado tenga participación decisiva, si su cuantía excede de un millón de bolívares, pero no pasa de cinco y su conocimiento no está atribuido a otra autoridad 16

COMPETENCIA. Competencia de la Sala para declarar la nulidad, por razones de inconstitucionalidad o de ilegalidad, de los actos administrativos individuales del Poder Ejecutivo Nacional, y conocer asimismo de los juicios en que se ventilen varias acciones conexas, siempre que a la Corte esté atribuido el conocimiento de alguna de ellas. En el

	Pág.
caso: Se trata de una Resolución por la cual se pasa a situación de retiro, por razones disciplinarias, a un militar	18
APELACION. FORMALIZACION. La formalización de la apelación	19
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. En el caso, el acto impugnado ordena la clausura o cierre de granja porcina	20
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. El acto impugnado niega la inscripción del Partido Laboral Venezolano (PLV) en el Estado Nueva Esparta, y al solicitarse la suspensión temporal de esa negativa lo que se pretende en realidad es que la Sala acuerde la inscripción negada	22
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. En los dos supuestos que procede esta medida excepcional. Cuando el solicitante no demuestra de una manera efectiva y convincente en qué consistirían los daños	24
MERCANTIL	
ACCIONES SOCIETARIAS. Las acciones privilegiadas	26
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
COMPETENCIA. La competencia para conocer de los reparos formulados por la Contraloría General de la República ..	28
TRIBUTARIO	
PLANILLAS DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS. INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. Las consecuencias	

	Pág.
de la incompetencia del funcionario que expide las planillas de liquidación de tributos	29
INQUILINATO	
DERECHO DE PREFERENCIA. CUESTION PREJUDICIAL. El derecho de preferencia como cuestión previa prejudicial, cuando se trata de una demanda de desocupación ...	31
REGISTRO PUBLICO	
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. Se niega el registro del documento porque el inmueble es parte o formó parte de terrenos acerca de los cuales la Corte Suprema ha emitido varias decisiones y, por tanto, hay duda en cuanto al tracto sucesivo que exige el artículo 77 de la Ley de Registro Público	34
INTERNACIONAL PRIVADO	
EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Municipio La Romana, Primera Circunscripción de la República Dominicana. Equivalencia entre los artículos 747, 748, 749 del Código de Procedimiento Civil derogado y 850, 851 y 852 del vigente. La causal de divorcio "incompatibilidad de caracteres" en nuestro derecho. Su analogía con la contenida en el tercer aparte del artículo 185 del Código Civil	37
EXEQUATUR. El exequátur cuando no aparece en autos que la sentencia cuyo exequátur se solicita haya quedado definitivamente firme	38
PROCESAL CIVIL	
COMPETENCIA. Las decisiones de las Salas de la Corte Suprema de Justicia no tienen apelación para la Corte en	

	Pág.
Pleno. En el caso, se pretende apelar para ante la Corte en Pleno de la decisión sobre amparo constitucional de una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia	39
INCOMPETENCIA. Cuando se trata de la simple incompetencia por la materia —y no de falta de jurisdicción— resulta improcedente la consulta ordenada por el artículo 59, in fine, del Código de Procedimiento Civil vigente	40
COMPETENCIA. La competencia para conocer de una acción de derecho común prevista en nuestro Código Civil	42
COMPETENCIA PROCESAL INTERNACIONAL. A lo que atiende la jurisdicción de nuestros Tribunales. Cuando el contrato o relación establezca los pagos en moneda extranjera. En materia laboral la jurisdicción venezolana es inderogable. Los Tribunales venezolanos sí pueden conocer de contratos y obligaciones celebrados fuera del territorio nacional, siempre que el demandado tenga su domicilio en Venezuela. En el caso, se trata de un contrato de trabajo para la prestación de servicios en el exterior, es decir, fuera del país	43
FALTA DE JURISDICCION. Los dos problemas de la jurisdicción	47
REGULACION DE JURISDICCION. REGULACION DE COMPETENCIA. La diferencia entre conflictos de jurisdicción y conflictos de competencia	48
CONSULTA A LA SALA POLITICO-ADMINISTRATIVA. REGULACION DE COMPETENCIA. FALTA DE JURISDICCION. Lo que debe hacer el Juez ante el cual se propone la regulación de competencia. La consulta obligatoria en las decisiones relativas a falta de jurisdicción del Juez	49
EXPERTICIA. EXHIBICION. Su procedencia en el lapso pro-	

	Pág.
batorio para probar utilidades líquidas. En el caso, se promueve la prueba de exhibición para que el Instituto demandado exhibiera a los expertos “todos los libros, papeles y comprobantes de ingreso y egresos”	50
SENTENCIA. REVOCACION. ACLARATORIA. La revocación o reforma de una sentencia definitiva. La oportunidad para solicitar la aclaratoria de una sentencia	54
INVALIDACION. Según el nuevo Código de Procedimiento Civil ya no es un “procedimiento especial contencioso”, sino un recurso. La invalidación sigue teniendo una sola instancia y, por lo tanto, no tiene apelación. Equivalencia entre el artículo 739 del Código de Procedimiento Civil derogado y el 331 del vigente	55
COMPETENCIA. El sistema para determinar la competencia para conocer, según el vigente Código de Procedimiento Civil. Hoy no existe la apelación como medio de impugnación de las decisiones sobre competencia. El Recurso de Casación contra la decisión de la segunda instancia dictada con motivo de la solicitud de regulación de competencia	59
PODER. REVOCATORIA. Valor de las actuaciones efectuadas por el ex-apoderado después de revocado el mandato o poder. Momento del cese de la representación	60
REPOSICION. COSTAS. El objeto y la finalidad de la reposición. Las costas en la incidencia de reposición	62
MEDIDAS PREVENTIVAS. SECUESTRO. El objeto de las medidas preventivas. La medida de secuestro y su suspensión mediante la constitución de una caución	64
CONFESION FICTA. Las pruebas del confeso sobre un hecho extraño a la contraprueba de la confesión	65

	Pág.
ABOGADO. HABILITACION PARA INTERVENIR EN EL RECURSO DE CASACION. Lo que debe cumplir el abogado para poder intervenir en el recurso de casación. La legitimación activa del apoderado. Las dos partes que contiene el artículo 324 del Código de Procedimiento Civil . . .	66
ABOGADO. HABILITACION PARA LITIGAR EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La abogado logra su habilitación para litigar en la Corte Suprema de Justicia después de haber presentado el escrito de formalización del recurso de casación, pero no lo ratifica	68
PROCEDIMIENTO POR INTIMACION. Cuando el demandante persigue el pago de una suma líquida y exigible de dinero o la entrega de cantidad cierta de cosas fungibles o de una cosa mueble determinada. Cuando se formula oposición al decreto de intimación. El procedimiento ordinario cuando se formula oposición. La única defensa del intimado en el procedimiento por intimación	70
RECURSO DEL RECLAMO. COMISION. Pertenece a las partes, quienes lo ejercen ante el Juez comisionado para ante el comitente. Equivalencia entre los artículos 195 del Código de Procedimiento Civil y 239 del vigente. Cuando el comitente confirma la decisión del comisionado	72
COMUNIDAD DE LA PRUEBA. La materialización de la comunidad de la prueba en el proceso civil. Voto salvado . . .	74
TESTIGOS. La prueba testifical para demostrar que determinado inmueble pertenece a determinada persona	78
TESTIGOS. APRECIACION. Lo que debe expresar el sentenciador cuando deseche la declaración de un testigo. Equivalencia entre el artículo 367 del Código de Procedimiento Civil derogado y el artículo 508 del vigente. La inter-	

	Pág.
pretación del artículo 508 del vigente Código de Procedimiento Civil	78
DOCUMENTOS. La presentación en juicio de los documentos públicos. La impugnación de las copias o reproducciones fotográficas, fotostáticas o por cualquier otro medio mecánico	81
INFORMES. La posición que debe adoptar el sentenciador frente a los Informes de las partes	83
SENTENCIA. REQUISITOS. Lo que debe contener toda sentencia dictada en instancia. Lo que debe entenderse por síntesis clara de la cuestión debatida. "Los motivos de hecho y de derecho". Las diversas modalidades del vicio de inmotivación. El ordinal 5º del artículo 243 del Código de Procedimiento Civil. (Lo que son el thema decidendum, el principio de exhaustividad y el principio de congruencia). La absolución de la instancia	85
SENTENCIA. Lo que es el pronunciamiento expreso, positivo y preciso	92
SENTENCIA. NULIDAD. La consecuencia del incumplimiento, en la sentencia, de los requisitos exigidos en el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil. El efecto de la declaratoria de nulidad de la sentencia por no haber cumplido con los requisitos del artículo 243 antes citado	93
SENTENCIA. La interpretación errónea de la norma jurídica, la falsa aplicación de una norma jurídica, la aplicación de una norma que no esté vigente y la negación de aplicación y vigencia de una norma que esté vigente	95
SENTENCIA. MOTIVACION. POSICIONES JURADAS. La importancia de la parte motiva de la sentencia. En el caso, el sentenciador realiza un examen parcial de la prueba de posiciones juradas	96

	Pág.
SENTENCIA. CONTRADICCION. La relación del vicio de contradicción con un aspecto del requisito de la congruencia	99
SENTENCIA. CONTRADICCION. Cuando la contradicción surge entre los dispositivos de dos fallos de un mismo orden judicial, de los cuales uno dice ser confirmatorio del otro. La denuncia en casación del vicio de contradicción de la sentencia	100
SENTENCIA. INCONGRUENCIA. La incongruencia positiva y la incongruencia negativa	102
SENTENCIA. MENCION DE LOS APODERADOS. Al Juez de mérito le basta con mencionar en la sentencia los apoderados que hayan cumplido alguna actuación en el proceso. La carga procesal del formalizante en ese sentido . . .	102
CASACION. ADMISIBILIDAD. APELACION. El Recurso de Casación contra la sentencia definitiva o interlocutoria contra la cual sea procedente el recurso de apelación. No procede el recurso de casación contra la sentencia que declare sin lugar un Recurso de Hecho incoado contra la decisión de ofr una apelación a un solo efecto	104
CASACION. ADMISIBILIDAD. REPOSICION. El recurso de casación en la interlocutoria que declara sin lugar la apelación interpuesta por la parte demandada, con confirmatoria de lo decidido por la Primera Instancia de haber negado la solicitud de reposición de la causa al estado de que se fijara un término de distancia para la evacuación de las posiciones juradas de la demandada	105
CASACION. ADMISIBILIDAD. PERENCION. El recurso de casación en la sentencia que confirma un fallo del Tribunal de la causa que había declarado perimida la instancia. El fundamento de la perención de la instancia. La perención sólo extingue el proceso	106

	Pág.
CASACION. ADMISIBILIDAD. DIVORCIO. El recurso de casación en el procedimiento de divorcio	108
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. Unicos casos en que se permite el recurso de casación contra los autos dictados en etapa de ejecución de sentencia	109
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía necesaria para proponer el recurso de casación. Voto salvado . .	110
CASACION. FORMALIZACION. Rechazo de las denuncias de infracción y por quebrantamiento de forma cuando todas ellas han sido agrupadas en un mismo recurso. Lo que debe hacerse en la formalización del recurso de casación	119
CASACION. FORMALIZACION. La técnica necesaria en la formalización del recurso de casación	121
CASACION. FUNDAMENTACION. La técnica de la fundamentación de la formalización del recurso de casación . . .	122
CASACION. FORMALIZACION. Las denuncias contentivas del recurso de casación de forma deben anteceder en el orden a las denuncias del recurso de fondo. Equivalencia entre los artículos 533 del Código de Procedimiento Civil derogado y 661 del vigente	124
CASACION. FORMALIZACION. Lo que es necesario para que la denuncia de alguna infracción pueda considerarse motivada	127
CASACION. FORMALIZACION. PERECIMIENTO. El cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 317 del vigente Código de Procedimiento Civil en la formalización del recurso de casación	130

	Pág.
CASACION. FORMALIZACION. La inversión del orden de los requisitos de la formalización y el perecimiento del recurso de casación. La no especificación de las normas jurídicas que el Tribunal debió aplicar y no aplicó o aplicó mal. Cuándo es exigible el requisito de "especificar las normas jurídicas"	132
CASACION DE INMEDIATO (SI). CUESTION PREVIA. El recurso de casación de inmediato en la sentencia interlocutoria que dicta un Tribunal Superior decidiendo, en apelación, las cuestiones previas previstas en los ordinales 6º y 10º del artículo 346 del Código de Procedimiento Civil	134
CASACION. REGULACION DE COMPETENCIA. Unica vía por la cual puede ser suscitada la declinatoria del Tribunal, según el vigente Código de Procedimiento Civil. El recurso de casación en las decisiones dictadas en materia de regulación de competencia	136
CASACION. REMISION DEL EXPEDIENTE. El destino del expediente después de sentenciado el recurso de casación	138
CASACION. INTERLOCUTORIAS. La admisión y formalización del recurso de casación contra las decisiones interlocutorias. Qué sucede cuando el anuncio contra la interlocutoria no se hace en forma expresa y el Juez sólo se pronuncia sobre la admisión del recurso sobre la definitiva, admitiéndolo en forma expresa	139
CASACION. ANUNCIO. Las diversas posibilidades de anunciar el recurso de casación	143
CASACION. SENTENCIA. Sentencia que analiza la Sala	146
CASACION SOBRE LOS HECHOS. La interpretación del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil vigente . . .	146

	Pág.
RECURSO DE HECHO. Tribunal ante el cual debe interponerse el Recurso de Hecho ante la Corte. Dispositivo legal que consagra el procedimiento que ha de seguirse cuando declarado inadmisibile el recurso de casación anunciado, el interesado decida recurrir de hecho a fin de que la Corte Suprema de Justicia ordene oír el recurso que se considera indebidamente negado. La existencia de una sentencia recurrible en casación en el vigente Código de Procedimiento Civil. Voto salvado	149
CASACION. REENVIO. La institución de la casación sin reenvío y la obligatoriedad para los mismos Jueces de Reenvío de acatar la doctrina de casación. Lo que puede hacer el perdidoso cuando el Juez de Reenvío al dictar su sentencia incurre en nuevos vicios de actividad o en otros errores de juicio, distintos a los censurados	161
RECURSO DE NULIDAD. CUANTIA. El recurso de nulidad contra las sentencias que se hayan alzado o revelado contra la decisión del Alto Tribunal	163
AMPARO	
CASACION. AMPARO. El recurso de casación en materia de amparo constitucional	165
COMPETENCIA. La Sala de Casación Civil es competente para conocer del Recurso de Amparo que se intente para impugnar los actos, resoluciones o sentencias de un Juzgado Superior. El ámbito de procedencia de la acción de Amparo contra decisiones o sentencias dictadas por los Tribunales de la República. Votos salvados	167
COMPETENCIA. AMPARO. La Sala delimita el alcance de su doctrina sobre acciones de amparo contra decisiones judiciales. En el caso de los Tribunales penales y contencioso-administrativos. Lo que debe hacer el Juez que se considere incompetente. Votos salvados	173

COMPETENCIA. La competencia de la Sala para conocer, como Tribunal Superior, tanto de las apelaciones como de las consultas que no se originen con motivo de decisiones judiciales (resoluciones, sentencias o actos) que lesionen un derecho constitucional. El consentimiento expreso del agraviado. Voto salvado 178

TRANSITO

(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). CASACION. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. El recurso de casación en materia de tránsito. Cuando la sentencia contra la cual se recurre fue dictada fuera del lapso de diferimiento. La notificación de las partes para la continuación del juicio. La Sala cambia de doctrina en cuanto al procedimiento especial aplicable a las materias regidas por leyes especiales en el recurso de casación. La cuestión previa del ordinal 3º del artículo 346 del vigente Código de Procedimiento Civil, equivalente al ordinal 3º del artículo 248 del derogado. Voto salvado 181

TRABAJO

CONTRATO DE TRABAJO. PRESUNCION. La prestación de servicios hace presumir la existencia de un contrato de trabajo entre quien presta el servicio y quien lo recibe. Carácter de esa presunción. La interpretación del artículo 46 de la Ley del Trabajo 198

ABOGADOS

CASACION. HONORARIOS PROFESIONALES. Las importantes modificaciones del nuevo Código de Procedimiento Civil sobre las sentencias recurribles en casación y las sentencias interlocutorias que produzcan un gravamen que no pueda ser corregido en la sentencia definitiva. El proceso de intimación de honorarios es en realidad un

juicio autónomo propio y, por lo tanto, la sentencia que dicte el Tribunal de alzada para declarar si la intimación de honorarios es procedente o improcedente tiene casación de inmediato. El recurso de casación en las dos fases o etapas del proceso de intimación de honorarios 200

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

COMPETENCIA. La competencia para conocer de una presunta estafa o fraude respecto a bienes inmuebles presuntamente inexistentes en un Estado 211

COMPETENCIA. Cuando un mismo hecho está previsto en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar. Cuando los militares incurren en hechos punibles previstos como delitos en el Código Penal. La excepción. Respecto a los civiles. En el caso, el procesado era un civil 212

COMPETENCIA. Lo que comprende la jurisdicción militar. La competencia para conocer del delito de falso testimonio 215

CONFESION. Lo que basta para confesar. Voto salvado 218

HOMICIDIO. ROBO A MANO ARMADA. CONFESION CALIFICADA. El procesado alega que fue agredido por la víctima cuando lo asaltaba. Lo que es la confesión calificada 223

CONFESION CALIFICADA. Lo que debe hacer el Juez frente a una confesión calificada 225

NORMAS SUPLETORIAS. Cuando se hace efectivo el carácter supletorio de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil 226

ATENUANTE. PERTURBACION MENTAL POR EMBRIAGUEZ. Lo que deben expresar los sentenciadores para comprobar el hecho punible y la responsabilidad del procesado y las circunstancias que modifican ésta. Lo que

	Pág.
debe explicar el Juez cuando aplica la atenuante de la perturbación mental por causa de embriaguez	227
ACCION POPULAR. ACUSACION. CASACION. La admisibilidad de la acusación según se presente en las diversas fases en que transcurre el proceso penal. Las causales por las cuales no debe admitirse una acusación. El recurso de casación en el fallo que decide una revocatoria de un auto de detención que pone término a la averiguación . . .	229
LIBERTAD PLENA. Cuándo procede la libertad plena	234
SECUESTRO. La definición del delito de secuestro. La competencia para conocer de este delito	235
TESTIGO. El examen de las pruebas de autos y las declaraciones testimoniales donde en vez de describirse los hechos percibidos por los sentidos, se deja constancia de particulares apreciaciones o interpretaciones sobre los mismos . .	237
EXPERTICIA. La prueba idónea para demostrar la embriaguez del procesado	238
FALSO SUPUESTO. Los tres casos en que puede ocurrir el falso supuesto	238
ERROR EN EL PRONUNCIAMIENTO. Cuándo se produce y en dónde está ubicado legalmente el error de pronunciamiento en el fallo definitivo	239
SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. La posición del sentenciador frente a las pruebas de autos	240
SENTENCIA. MOTIVACION. En lo que consiste la motivación del fallo	241
RECUSACION. CASACION. No procede el recurso de casación en materia de recusación	243

	Pág.
CASACION. LESIONES PERSONALES LEVES. El recurso de casación en el delito de lesiones personales leves	243
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en el delito de resistencia a la autoridad	244
CASACION. ADMISIBILIDAD. En la sentencia del Superior que en la oportunidad de conocer el recurso de apelación interpuesto por los procesados revoca el auto de detención dictado por el Tribunal de la causa	244
CASACION. ADMISIBILIDAD. Lo que es menester para la admisibilidad del recurso de casación de la parte acusadora	245
CASACION. RESUMEN DE LAS PRUEBAS. Lo que debe hacer el formalizante que denuncia en casación la omisión de resumen y análisis de las pruebas	247
CASACION DE FORMA. FORMALIZACION. Los requisitos que se deben cumplir en la formalización del recurso de casación de forma	248
CASACION DE FORMA. Lo que constituye el defecto de no expresar el sentenciador las razones por las cuales aprecia o desecha determinada prueba	249
CASACION. PUNTOS ESENCIALES. Procedencia del recurso de casación de forma fundamentado en el ordinal 1o del artículo 330 del Código de Enjuiciamiento Criminal . .	249
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Los requisitos que debe contener el escrito de formalización del recurso de fondo para procederse a su estudio y resolución	250
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS	
CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Lo que es indispensable para determinar	

	Pág.
si un ciudadano es o no consumidor de estupefacientes, su tipo de consumo y si la cantidad de estupefacientes que le fue decomisada puede considerarse o no dosis personal para consumo inmediato	252
VALORACION DE LA PRUEBA. El sistema de la "Sana Crítica" o "De la Persuasión Personal" o "Sistema Racional"	253
CASACION. ADMISIBILIDAD. Cuándo procede el recurso de casación de fondo, por infracción de Ley, en materia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	254
CASACION. ADMISIBILIDAD. Fallos contra los que procede el recurso de casación. El recurso de revisión en materia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	255
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO	
INHIBICION. RECUSACION. A quién corresponde la decisión de las incidencias de inhibición o recusación del Juez de un Tribunal unipersonal. Cuando la inhibición se produce en un sumario instruido por la presunta comisión de un delito previsto en la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público	257
JUSTICIA MILITAR	
COMPETENCIA. La competencia del fuero militar	259

Impreso por Editorial Greco S.A. en septiembre de 1988, en sus Talleres de Boleíta Norte
Calle Vargas, Edificio Editorial Greco, Caracas.
Teléfonos: 35.40.35 - 35.07.03